

7. Os transcribo el artículo del Decret 58/2010 y 55/2012 que regula esta cuestión para mayor facilidad de los clubes:

b) Les entitats establertes a l'article 38 d'aquest Decret i les que consten als articles 19 i 20 en els termes que s'hi regulen, sempre que constin inscrites al Registre d'entitats esportives i tinguin una antiguitat d'afiliació mínima d'un any. Les entitats privades no esportives han de tenir adscrita en el Registre d'entitats esportives la seva secció esportiva i tenir una antiguitat d'afiliació mínima d'un any.

La representació de les entitats esportives recau en el president o presidenta, o en el cas d'impossibilitat manifesta per exercir la representació, en la persona que ocupa la vicepresidència, sempre que consti inscrita en el Registre d'entitats esportives com a membre de la junta directiva amb el mandat en vigor, i que els estatuts vigents i inscrits li permetin actuar en representació de l'entitat.

La representació de les entitats privades no esportives recau en el seu representant legal sempre que consti inscrit amb el mandat en vigor en el registre públic corresponent, o en el responsable de la secció esportiva, sempre que aquest consti degudament inscrit en el Registre d'entitats esportives de la Generalitat de Catalunya.

En cas que manqui la inscripció regstral o hagi expirat el mandat, podrà actuar en representació de l'entitat la persona que acrediti notarialment la representació de l'entitat membre.

Por lo tanto, **hay que distinguir el derecho a votar que se obtiene por estar en el censo y llevar más de un año como miembro de la federación y la capacidad para ir a votar en representación de ese club, que solo corresponde al presidente y a su vicepresidente, en su caso .**

Las posibles reclamaciones que los clubes quieran presentar deberán efectuarse por mail a la atención de la Junta Electoral de la federación.

Sin nada mas que tratar , se levanta la presente acta núm. 2 , firmada por el Secretario de la JE y que será incorporada a la pagina web de la Federación para general conocimiento de todos los miembros de esta federación.

Barcelona a 25 de junio de 2025.



Fdo. CANDIDO ROBLES

ACTA NUM 2

Barcelona, 25 de junio de 2025

En la ciudad de Barcelona, siendo las 12h del LUNES 23 de JUNIO de 2025, y para facilitar el trámite fijado en el calendario electoral y correspondiente al periodo de rectificaciones al censo publicado de forma provisional por la Federación Catalana de Petanca el pasado viernes 20 de Junio, y únicamente con el objetivo de la máxima información posible a todos los clubes, informamos de:

1. Para poder votar en las elecciones de la FCP , es necesario estar incluidos en el censo que ya ha sido publicado.
2. Para poder ser incluido en el Censo, documento que es elaborado en primera instancia por la Generalitat de Cataluña, el club o la entidad deben estar inscritos en el registro de entidades deportivas de la Generalitat de Cataluña.
3. En el censo publicado, aparece el nombre del Club según les consta a la Generalitat, el municipio, la finalización del mandato de cada Junta Directiva de Cada Club de acuerdo con los respectivos años de mandato que figuren en los estatutos de cada club y si en consecuencia a lo anterior, la JD de dicho club esta caducada o no . Si está marcado con una "S" quiere decir que SI ESTA CADUCADA.
4. Es importante que cada club revise sus datos.
5. No obstante, una cuestión es estar en el Censo , imprescindible para poder votar y la otra es que la Junta Directiva este caducada o no; cuestión que afectará directamente a quien puede votar en representación del club.
6. Conocedores de los problemas que muchos clubes tiene para actualizar sus datos , bien porque es un trámite administrativo y muchas veces nos olvidamos de ello , o bien -en la mayoría de los casos- porque el Registro de Entidades está tardando muchísimo tiempo para inscribir cualquier petición que se les haga; os recordamos que la normativa vigente y que nos afecta ya menciona en estos supuestos la posibilidad de que llevando a cabo una "acta notarial" conforme nuestro cargo está vigente e inscrito , puede ser suficiente para representar al club en el acto de las votaciones .